DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17566
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER8231

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	15 de junio de 2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32A # 3C-36	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 101420 - 101480 Y: 102365 - 102450
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Perseverancia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	250 m²
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	500
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS -- ADULTOS**	60 **MENORES** 440
CHIP:	AAA0260COPP	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	0.2 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44012

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

22 JUL 2022

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 32A # 3C-36, se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Perseverancia de la Localidad de Santa Fe y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector en el que se emplaza presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento de emergencia SIRE 5251189, desarrolló visita técnica al predio de interés el día 21 de enero de 2019 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-12724, en el cual señala que se presentó el colapso parcial

del cielorraso del salón C1 del Bloque 1 denominado "la Casona", permitiendo evidenciar un deterioro avanzado de la armadura en madera que conforma la cubierta de la edificación. Razón por la cual se recomendó la restricción de uso del salón en mención hasta tanto se adelantaran las acciones pertinentes para garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona afectada.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de junio de 2022 al Colegio Manuel Elkin Patarroyo, emplazado en el predio de la Calle 32A # 3C-36, Sector Catastral la Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, con el propósito de evaluar el Bloque 1 de la institución, el cual se muestra a continuación Figura 1.

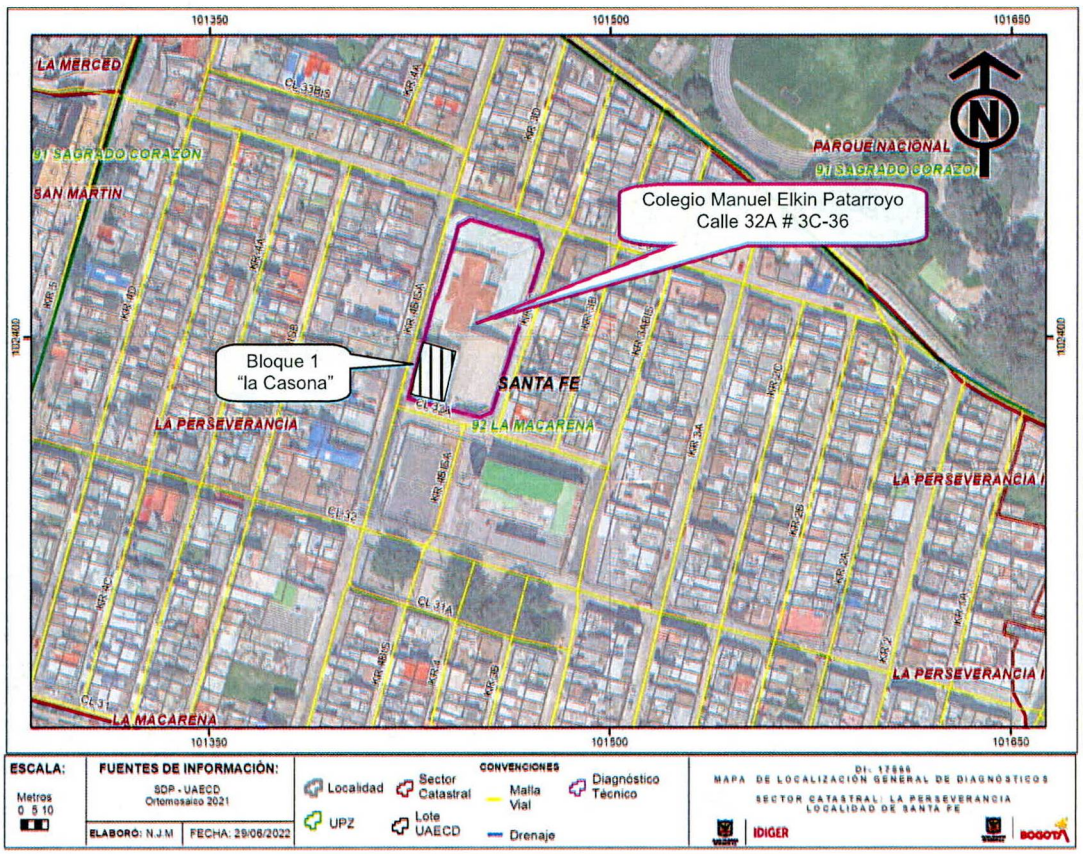

Figura 1. Localización general del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el Colegio Manuel Elkin Patarroyo, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 15°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Se realizó inspección al Bloque 1 del Colegio Manuel Elkin Patarroyo en compañía de la señora Janeth Molina, Rectora de la Institución, encontrando que éste corresponde a una edificación antigua que consta de (1) nivel de altura y un semisótano construido posiblemente en muros de adobe, entrepiso en madera y cubierta en teja de barro soportada por una estructura en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la construcción. Es de destacar que el semisótano es usado por la Junta de Acción Comunal del barrio La Perseverancia, con acceso desde la Carrera 4 Bis A, mientras que el primer nivel de la edificación es de uso de la institución educativa la cual tiene acceso desde la Calle 32A. (Fotos 1 y 2)

Se realiza inspección al interior del primer nivel del Bloque 1 (Nivel usado por la institución educativa), en donde se identifican a nivel general algunas fisuras y grietas sobre los muros, así como rastros de humedades sobre estos, posiblemente derivados de filtraciones de agua desde la cubierta. Adicionalmente, con relación a lo señalado en los antecedentes, se evidencia que de forma locativa se realizó el mantenimiento y/o remplazo del cielorraso; Sin embargo, a partir de la inspección visual no fue posible constatar si se efectuó alguna intervención sobre la estructura en madera que soporta la cubierta, la cual conforme señala el DI-12724, presentaba un alto grado de deterioro. (Fotos 3 a 6)

De forma complementaria se hace inspección al interior del nivel de semisótano (Nivel usado por la JAC), donde se adelantan actualmente algunas labores de remodelación locativas y donde no se evidencian daños importantes. (Fotos 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del Bloque 1. Edificación de 1 nivel más semisótano



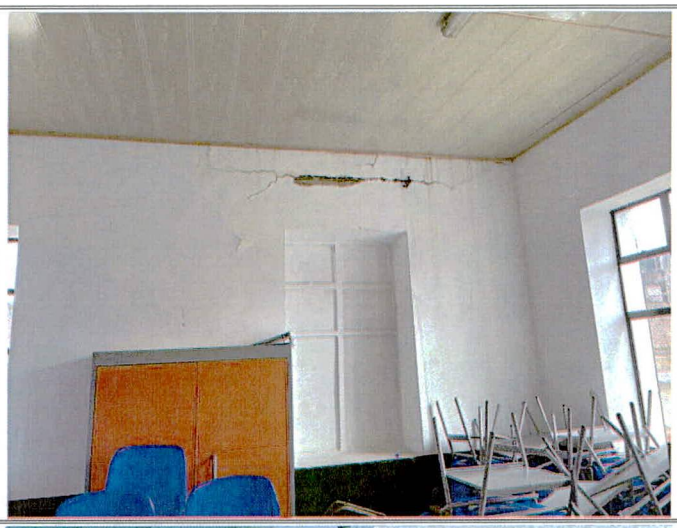





Fotos 3 a 6. Vista al interior del Bloque 1 primer nivel (usado por la institución educativa)





Fotos 7 y 8. Vista al interior del Bloque 1 Nivel Semisótano

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 32A # 3C-36 Bloque 1	Janeth Molina Rectora	Muros de Adobe	Educativo	1 más semisótano	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de que no se hayan tenido en cuenta la totalidad de las recomendaciones del DI-12724 de 2019, es probable que persista la posibilidad de colapsos parciales y/o totales de la cubierta y la estructura en madera que la soporta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Bloque 1 del Colegio Manuel Elkin Patarroyo, emplazado en el predio de la Calle 32A # 3C-36, Sector Catastral la Perseverancia de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad general del Bloque 1 del Colegio Manuel Elkin Patarroyo, emplazado en el predio de la Calle 32A # 3C-36, Sector Catastral la Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, no evidencia un compromiso inminente ante cargas normales de servicio por los daños identificados; no obstante, en el caso de que no se hayan tenido en cuenta la totalidad de las recomendaciones del DI-12724 de 2019, es probable que persista la posibilidad de colapsos parciales y/o totales de la cubierta y la estructura en madera que la soporta, manteniéndose el compromiso en la funcionalidad del salón C-1 del bloque 1, conforme en lo señalado en el diagnostico en mención.

A partir de la inspección visual, se considera incierto el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que a partir de la inspección visual no se pudo identificar si se han tenido en cuenta todas las recomendaciones del DI-12724 de 2019 se reiteran las mismas en lo referente a:

- A la Secretaria Distrital de Educación y a los directivos y administrativos del Colegio Manuel Elkin Patarroyo de la Calle 32A No 3C - 36, en el Sector Catastral de la Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso del salón C-1 del bloque "La Casona", hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona afectada.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 32A # 3C-36, Sector Catastral la Perseverancia de la Localidad de Santa Fe, donde funciona el Colegio Manuel Elkin Patarroyo, se recomienda a la Secretaria Distrital de Educación, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las instalaciones del colegio, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretarla de Educación Distrital con su oficina de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se les recomienda acatar el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. De igual manera, verificar la aplicabilidad de la Sección A.10 del Reglamento NSR-10 a las instalaciones de las sedes del Colegio Manuel Elkin Patarroyo, teniendo en cuenta que para las estructuras diseñadas y construidas con anterioridad al Reglamento NSR-98, se hace necesario un nuevo análisis de vulnerabilidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

Finalmente es importante recordar lo establecido en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, en sus artículos 2,42 y 44, en los cuales se señala:

"... Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades..."

"... Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así corno las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la Infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este

análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento...".

"... Artículo 44. El Control en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

(....)

Parágrafo. Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. ..."

De acuerdo con lo anterior, la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es importante que las entidades propendan porque se implementen las medidas definidas en los artículos anteriormente mencionados y cada entidad debe reconocer la gestión del riesgo en el desarrollo de sus proyectos de inversión, en las diferentes etapas: pre inversión (estudios y diseños), inversión (construcción) y operación; incluyendo el análisis de riesgo con un enfoque transversal que se aplica a lo largo de todas las fases del ciclo del proyecto.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático